



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 150 -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 13 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA N°028-2024/CONSORCIO HIDRÁULICO II, de fecha 04 de diciembre del 2024 por parte de la supervisión de la obra; CARTA N°047-2024/CONSORCIO CAYHUAYNA/RC e Informe Técnico N°012-2024-RESIDENTE-LELB./CC, de fecha 27 de noviembre del 2024; por parte del contratista, y demás documentos sobre la Ampliación de Plazo N°01 por treinta (30) días calendario para la ejecución de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS DEL DISTRITO DE HUACHAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**- CUI N° 2520012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la

GRDE	
DOC. N°	8574292
EXP. N°	5846576



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

6.12.3 Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes:

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- La solicitud de ampliación de plazo por parte del Contratista, deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, dentro de los quince (15) días a partir del día siguientes de finalizado el hecho generador de atraso o paralización.

6.12.4 Procedimiento para solicitar la ampliación de plazo

- El residente de obra debe registrar en el cuaderno de obra, desde el inicio, durante y hasta su fin, la ocurrencia de la causal.
- A partir del día siguiente de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el Contratista o su representante legal, dentro del plazo de (15) días calendarios remitirá su solicitud de ampliación de plazo al Supervisor o Inspector de obra.
- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber recibido la solicitud del Contratista, el cual debe contener la siguiente estructura:

- ✓ Antecedentes con la cronología de las ocurrencias de la causal.
- ✓ Análisis de evaluación técnica y legal de la solicitud.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones determinado la ampliación de plazo.
- ✓ Anexos de anotaciones en el cuaderno de obra.
- ✓ Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- ✓ En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.





Que, con fecha 15/11/2024 mediante cuaderno de obra (ASIENTO N°75), el RESIDENTE DE OBRA realiza la siguiente anotación:

“Inicio y fin de causal para la ampliación de plazo N° 01 al supervisor se le comunica, que el día de hoy (15/11/24), la entidad Gobierno Regional De Junín, notifico mediante la carta N° 133-GRJ-GRDE de fecha 15/11/2024 al Consorcio Cayhuayna LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 123-2024-G.R.-Junin/GRDE de fecha 28/10/2024 donde resuelve a aprobar el expediente de adicional y deductivo de obra N° 01. Siendo considerado por el contratista este hecho como inicio y fin de las circunstancias para solicitar la ampliación de plazo N° 01 por esta causa, ya que se está afectando la ruta crítica del cronograma vigente a la fecha en algunas actividades vinculadas con la meta.

- ✓ Refine y nivelación de fondo de zanja para tubería
- ✓ Cama de apoyo $e=0.10$ m
- ✓ Relleno de zanja con material propio seleccionado
- ✓ Suministro e instalación de tubería hdpe $d=110$ mm

y la inclusión de prestaciones adicionales vinculadas con una nueva meta. Requiriendo para ello según los procedimientos y/o procesos constructivos establecidos de un mayor plazo para poderlas ejecutar debidamente, por lo que se requiere iniciar el trámite de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 según lo establecido en el artículo 197 y 198 del R.L.C.E.”

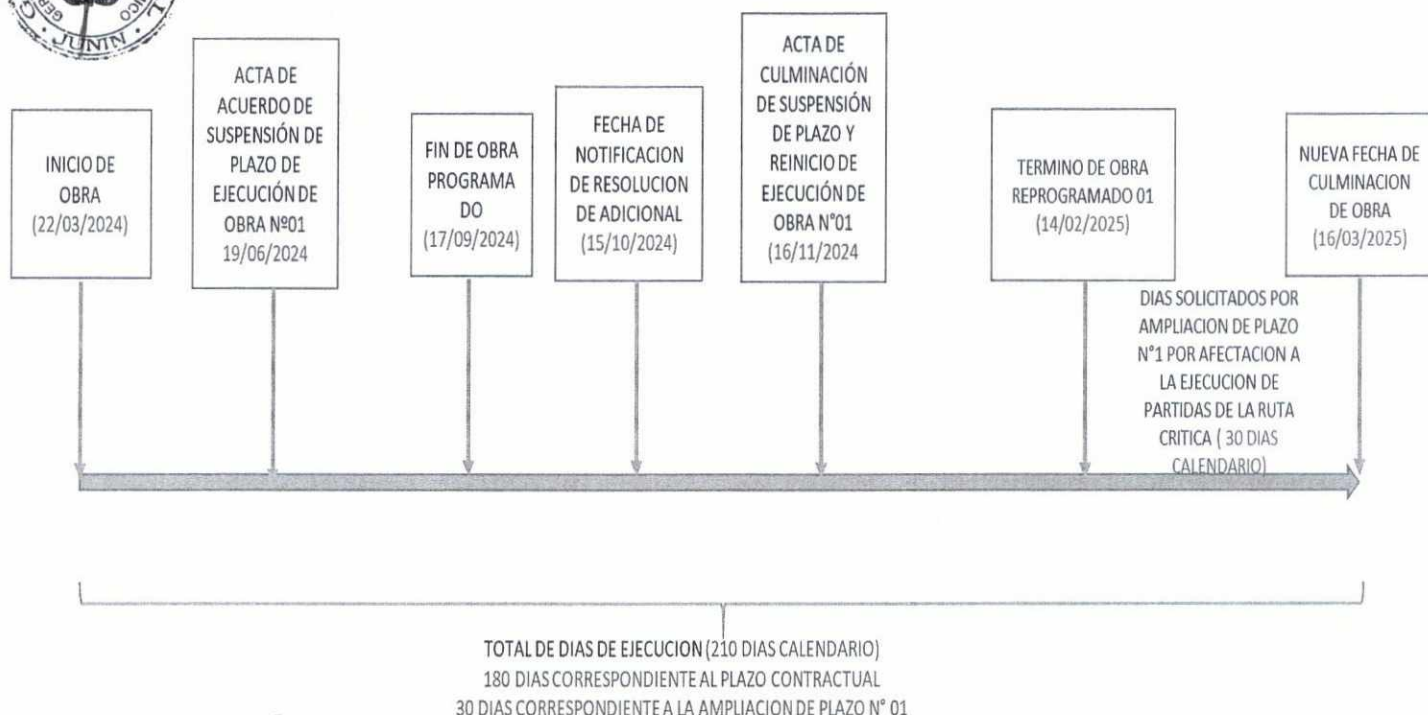
Que, con fecha 16/11/2024 mediante cuaderno de obra (ASIENTO N°76), el SUPERVISOR DE OBRA realiza la siguiente anotación:

“En la fecha, se deja constancia que mediante carta N°1236-2024 GRJ/SG y carta N° 144-2024-GRJ-GRDE de fecha 15/11/2024, he sido notificado que el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N°01 ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N°123-2024-G.R.-Junin/GRDE, por lo que se ha superado la causal de suspensión del plazo de ejecución de obra que fue firmado con fecha 19/06/2024. Por lo que corresponde al contratista reiniciar la ejecución de la obra dentro de los alcances del E.T. del contrato principal, así como el E.T. del adicional y deductivo vinculante N°01 por lo que corresponde modificar las fechas de ejecución respetando los términos en los que se acordó la suspensión previa al reinicio de obra el suscrito ha realizado el recorrido general de obra encontrando partidas ejecutadas bajo...”



Que, Mediante Carta N°133-2024-GRJ-GRDE, la entidad remite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N°123-2024-G.J.-JUNÍN/GRDE** de aprobación del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 a la supervisión:

Que, conforme a lo señalado en los informes que obran en el expediente, se advierte que la causal que dio origen a la ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendarios se encuentra enmarcada en el numeral 6.12.1. de la directiva la Directiva N° 004-2018-GR-JUNIN-GRI “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el gobierno regional Junín”, causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la ampliación de plazo N°01 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHALHUAS DEL DISTRITO DE HUACHAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” - CUI N° 2520012,** plazo contabilizado a partir de la notificación de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 FEB 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL